DICTAMEN U.O.C

Nº: **30/17**
Fecha: 30 de enero del 2017
Referencia: Llamado a Locación de Inmueble - Declaración Desierta.

Atento a la solicitud de dictamen a los efectos de la posible declaración Desierto del llamado a Locación de **INMUEBLE INDETERMINADO Nº 15/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL FUERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, I. D. N° 320.568 – AD REFERENDUM**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública. ----------

Considerando que se realizó **EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 15/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL FUERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, I. D. N° 320.568 – AD REFERENDUM,** y en atención al Acta UOC Nº 01/2017, **de Acta de Apertura de Sobres** – llamado a Locación de Inmueble Indeterminado Nº 15/2016, de fecha tres de enero de 2017, se ha presentado un oferente, este es: **1-** LUIS TEODORO FELIX EVALY BATTILANA.----------

Que, Tras la revisión del Informe del Comité de Evaluación designado para el presente llamado, y tras el análisis realizado por dicho comité, de conformidad al Artículo 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, el oferente que se presentó, ha sido descalificado por no cumplir con los requerimientos básicos sustanciales exigidos para el presente llamado, consistente en;

1- LUIS TEODORO FELIX EVALY BATTILANA: 1- Formulario de Oferta: **No Cumple** (No presentó el formulario correcto, requerido conforme al Anexo 1, numeral 10, inc. a), de la Carta de Invitación; **2-** Informe de Condición de Dominio expedido por la D. N. C. P., exigido en la Carta de Invitación: **No Cumple (**No presento**); 3-** Planos aprobados por la Municipalidad: **No presento**.----------

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que el oferente no reúne los documentos sustanciales ni otros requerimientos establecidos en la Carta de Invitación del llamado, y lo establecido en el **Artículo 30** de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.----------

C.P. Héctor F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Que, visto el Informe del Comité de Evaluación que recomienda la declaración desierta del llamado invocando al Artículo 30, inc. b) de la Ley 2051/03, es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones **refrendar dicha recomendación de DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 15/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL FUERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, I. D. N° 320.568 – AD REFERENDUM**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, conforme a Leyes y Reglamentos que rigen la materia.----------

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * UOC

C. P. Héctor Salinas
Encargado de despacho
Unidad Operativa de Contrataciones